



Hospital Universitario La Paz

Fundación para la Investigación Biomédica

Comunidad de Madrid

IdiPAZ  
Instituto de Investigación  
Hospital Universitario La Paz

**MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE  
INTERÉS GENERAL**

ENTRE

**LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO LA PAZ**

Y

**FUNDACIÓN INVERSIÓN DUPLICACIÓN DEL CROMOSOMA 15Q**

En Madrid, el día 13 de enero de 2.017

**REUNIDOS**

De una parte **Doña Ana Coloma Zapatero**, en su calidad de **Directora de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz** con C.I.F G 83727057 y domicilio en Paseo de la Castellana, 261 MADRID, con facultades suficientes para la suscripción del presente.

De otra parte, **Doña María Teresa Leché Bernardo**, mayor de edad, con DNI nº 12762574N como **Presidenta** y en nombre y representación de la **Fundación Inversión Duplicación del cromosoma 15Q** (en adelante, Fundación inv-dup15Q) con N.I.F.:G87036893, domiciliada en C/ Camino viejo de Leganés Nº 146, Piso 4 Letra C, que fue constituida ante Notario de Madrid, Don José Luis García Magán el 05 de Junio de 2014.

Las Partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, entendiéndose que el mismo tiene su encaje legal dentro de lo que el artículo 25 de la Ley 49/2.002 denomina "Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general", a cuyos efectos

**EXPONEN**

Primero.- Que la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz** ha presentado a la consideración de la Fundación inv-dup15Q la solicitud de colaboración para la realización del proyecto científico titulado: "**Análisis genómico global en el Síndrome de invdup(15) [idic(15) syndrome]: evaluación de la dosis genómica mediante microarrays personalizados de SNPs y estudio de genes candidatos del fenotipo**". Dicho proyecto no incluye análisis de utilización de fármacos en pacientes. El investigador principal es D. Pablo Lapunzina Badía.

Segundo.- Que Fundación inv-dup15Q tiene vocación y voluntad firmes de apoyar proyectos de investigación con organismos públicos y privados, y está interesada en llevar a cabo este Convenio específico de colaboración con la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz**.

*Ana Coloma Zapatero*

*[Handwritten signature]*



Hospital Universitario La Paz

Fundación para la Investigación Biomédica

Comunidad de Madrid



Tercero.- Que con fecha 13 de enero de 2017 se suscribe un convenio de colaboración entre la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz y Fundación inv-dup15Q.**

Cuarto.- Que la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz** posee la infraestructura necesaria, para abordar el proyecto de investigación científica mencionado.

Quinto.- Que la situación apuntada proporciona un marco adecuado para lograr el vínculo necesario para el establecimiento de una colaboración que garantice la consecución de los objetivos comunes pretendidos, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del convenio

Este Convenio tiene como finalidad preferente el fomento y el desarrollo de la investigación en las Ciencias de la Salud, dentro de cuyo ámbito se incluye el proyecto de investigación "**Análisis genómico global en el Síndrome de invdup(15) [idic(15) syndrome]: evaluación de la dosis genómica mediante microarrays personalizados de SNPs y estudio de genes candidatos del fenotipo**", que se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

#### Segunda.- Responsabilidad, seguimiento e información

El Doctor Pablo Lapunzina se compromete a hacer cumplir las normas que regulan los trabajos de investigación y, para el objeto del presente convenio, dispone de las autorizaciones de la Dirección del Hospital y del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) del hospital.

Siempre que la Fundación inv-dup15Q lo solicite, La Fundación se compromete a informar sobre el desarrollo del proyecto científico mediante un informe del estatus del mismo.

#### Tercera.- Condiciones económicas

La colaboración en el proyecto de investigación referido se traducirá en la financiación de una cuantía total de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS, que se abonará mediante transferencia bancaria en la c/c n. ES47 2100 4065 13 2200092143 de La Caixa a nombre de FIBHULP.

#### Cuarta.- Finalidad

La finalidad específica de la colaboración se refiere a la financiación del proyecto explicitado en la cláusula primera.

#### Quinta.- Duración

La colaboración en el proyecto científico referido se concederá por el periodo de un año.

Al término de dicho plazo, y en el caso en que el proyecto de investigación a que se hace referencia en la cláusula primera no hubiera finalizado las partes firmantes del presente convenio podrán de mutuo acuerdo prorrogar el convenio de cooperación durante otro año o hasta la finalización del proyecto de investigación en el caso en que se estime que éste terminará en un plazo de tiempo inferior.

*Handwritten signature: Pablo Lapunzina*

*Handwritten signature*



**Hospital Universitario La Paz**  
Fundación para la Investigación Biomédica  
Comunidad de Madrid



En el caso de que por mutuo acuerdo se decida la prórroga, dicha decisión deberá contar previamente con un informe en el que se ponga de manifiesto los beneficios de dicha prórroga en relación con el desarrollo del proyecto.

Sexta.- Posibilidad Cancelación

La Fundación inv-dup15Q podrá interrumpir en cualquier momento previo aviso de dos meses su aportación económica objeto del presente Convenio; ello, si valora que el desarrollo de la investigación no es satisfactorio en el modo o manera, de tal forma que no considere necesaria la continuación del proyecto. La **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz** podrá resolver de igual manera si la Fundación inv-dup15Q no cumpliera lo establecido en el presente Convenio de colaboración.

En estos casos, se hará un ajuste de pagos pendientes por parte de la Fundación inv-dup15Q en relación con el trabajo desarrollado hasta la fecha de rescisión del contrato y quedarán cancelados los pagos que se habían previsto en relación con el trabajo previsto con posterioridad a la fecha de cancelación del convenio. En ningún caso esto supondrá que la colaboración económica global quede por debajo de la cifra de 1.000 Euros.

Séptima.- Relación laboral entre las partes

La colaboración no implica relación laboral alguna con cualquiera de las partes que firman este Convenio, y se basa en los principios de buena fe y de eficacia para que la labor investigadora pueda ser realizada con éxito.

Octava.- Confidencialidad de la información y publicación de los datos

Toda publicación que recoja datos obtenidos a partir del proyecto contemplado en el presente convenio, hará constar, en los agradecimientos, la aportación de la Fundación inv-dup15Q.

Novena.- La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz se compromete a respetar la normativa vigente y a cumplir con las obligaciones que le imponen las disposiciones aplicables a la realización del Proyecto científico comprendiendo la cumplimentación de cualquier notificación y/o comunicación preceptiva y obtención de cualquier autorización que deba recabarse, ya sea de las autoridades sanitarias o de los responsables de los centros sanitarios. Si así se fija en el proyecto, será imprescindible la firma del Consentimiento Informado previo de cada paciente.

Décima.- Cualquier conflicto que pueda surgir de la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, las partes se someterán a arbitraje de acuerdo con las Normas y Tribunales de Arbitraje de Madrid. Las partes aceptan dicho arbitraje y se comprometen a acatar la resolución final adoptada.



**Hospital Universitario La Paz**  
Fundación para la Investigación Biomédica  
Comunidad de Madrid



Habiendo leído el presente documento y hallándolo conforme, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados

Por la **Fundación para la  
Investigación Biomédica del  
Hospital Universitario La Paz**

Fdo.: Ana Coloma Zapatero

Por **Fundación inv-dup15Q**

Fdo.: Dña Mª Teresa Leché Bernardo

**Enterado y Conforme El Investigador**

Fdo.: